



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0886-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 12 de diciembre del 2025

VISTO:

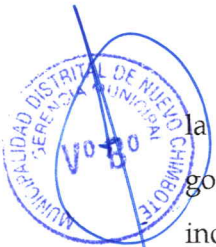
El Informe N° 4552-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 10 de diciembre del 2025 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 4644-2025-MDNCH-GEIN de fecha 11 de diciembre del 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura (e), sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE MZ. A Y5 LOTE1 (ESQUINA AV. AGRARIA - AV. NACIONES UNIDAS) URB. BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N.º 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°32069, aprobado por el D.S. N°009-2025-EF, en el numeral 144.3 indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de 07 días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, la sola recepción





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad a realizar;

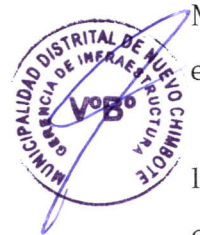
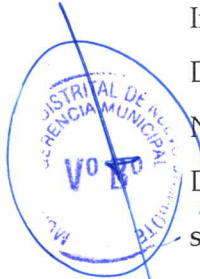
Que, mediante la Carta N°007-2025-ESGS-SUPERVISOR-MDNCH de fecha 05 de diciembre del 2025, el Supervisor de la obra: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE MZ. A Y5 LOTE1 (ESQUINA AV. AGRARIA - AV. NACIONES UNIDAS) URB. BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la formación de comité de recepción del servicio;

Que, mediante Informe N° 4552-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTF, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de obras públicas solicita al Gerente de Infraestructura la conformación del comité de recepción del servicio: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE MZ. A Y5 LOTE1 (ESQUINA AV. AGRARIA - AV. NACIONES UNIDAS) URB. BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", que habiendo realizado la supervisión del servicio mediante asiento N°68 aprobado la culminación de partidas al 100% del mencionado servicio antes descrito, por ello, solicita que se designe al comité de recepción de servicio;

Que, mediante Informe N° 4644-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Gerente de Infraestructura respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del comité de recepción de servicio, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la conformación del comité de servicio;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: “MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE MZ. A Y5 LOTE1 (ESQUINA AV. AGRARIA - AV. NACIONES UNIDAS) URB. BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH”, siendo conformada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION DE SERVICIO	
1	MIEMBRO	ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO <i>Gerente de Infraestructura (E).</i>
2	MIEMBRO	ARQ. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA. <i>Sub Gerente de Obras Públicas.</i>

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción la verificación del cumplimiento técnico, físico y documental de la ejecución del servicio, emitiendo el Acta de Recepción correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Comité ejecute sus funciones con responsabilidad, imparcialidad y conforme a las competencias que les otorgan las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción del servicio.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 7 6 1 6 5 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**